



## Documento de apoyo a la Webinar “Como Trabajar de Asesor Financiero” celebrada el 7 de abril del 2021.

### Empresas de Asesoramiento Financiero

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) publica dos [manuales de ayuda](#) para pedir la autorización y registro que permita a la Empresa de Asesoramiento Financiero (EAF) realizar su actividad, estableciendo los trámites a realizar y los documentos a entregar para obtener esta autorización; distingue según se trate de una persona física o una persona jurídica.

Vamos, por nuestra parte, a resumir estos trámites y documentación, siguiendo el modelo fijado por estos manuales, si bien, como **coinciden ambos tipos de personas** en varios requisitos, procedimientos, documentos a entregar, etc., trataremos el procedimiento de la persona física, y añadiremos las especialidades de la persona jurídica.

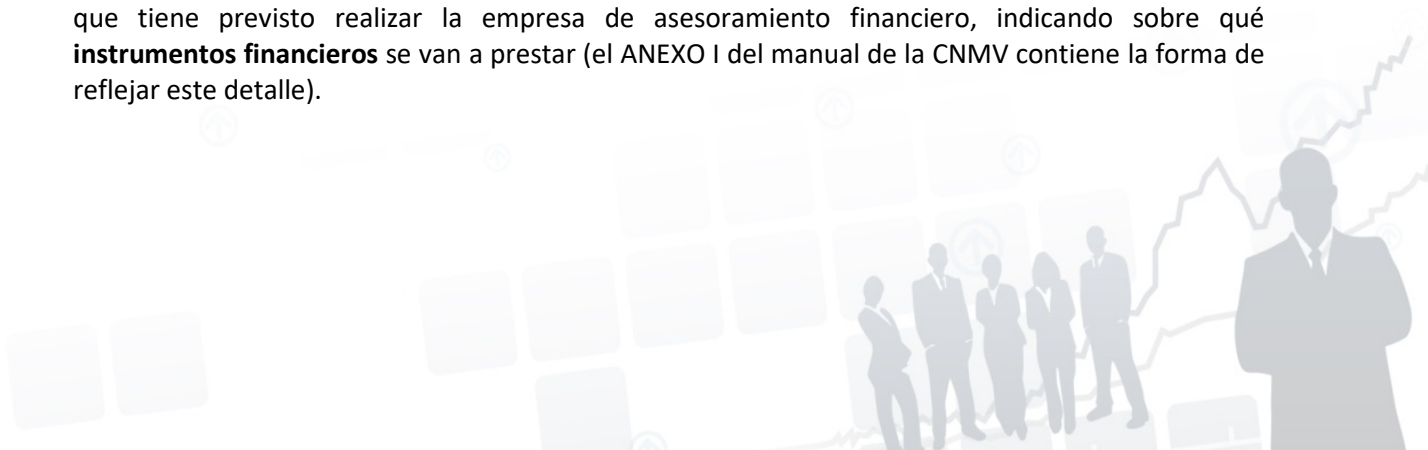
La empresa de asesoramiento financiero necesita la autorización de la CNMV; la información que se debe proporcionar a la CNMV está reflejada en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre de 2015 y en el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión.

Hay modificaciones de estos textos en años posteriores, con el fin, principalmente, de adaptarlos a la normativa europea.

### Personas físicas

#### 1-Información general

- Debe detallarse los servicios y **actividades** de inversión, servicios auxiliares y actividades accesorias que tiene previsto realizar la empresa de asesoramiento financiero, indicando sobre qué **instrumentos financieros** se van a prestar (el ANEXO I del manual de la CNMV contiene la forma de reflejar este detalle).

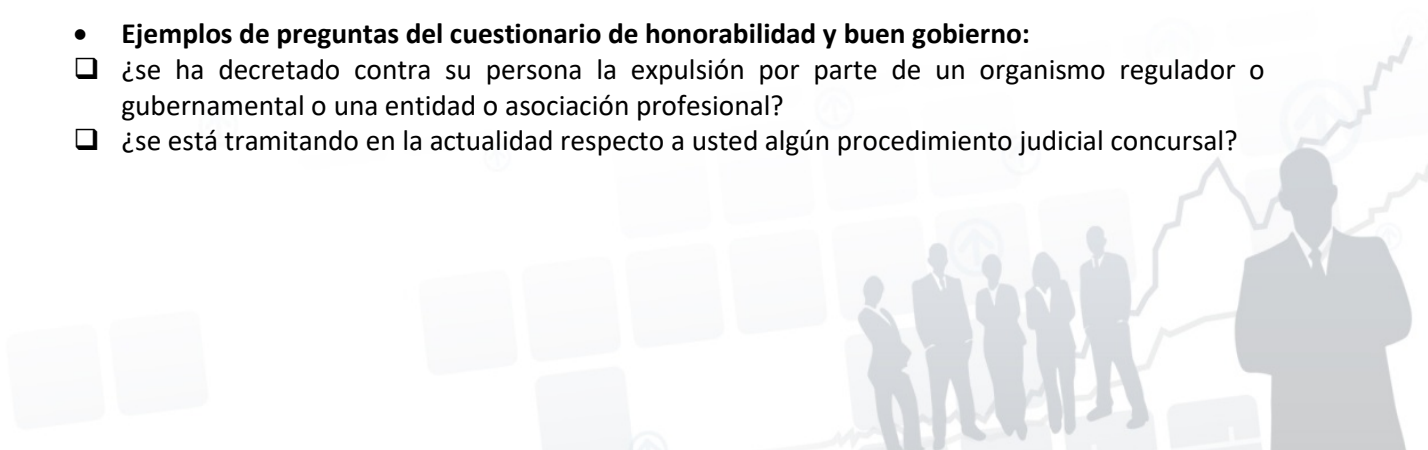




- Debe informarse sobre cómo se realizará el servicio (por ejemplo, indicando si tal servicio tendrá la consideración de independiente, no independiente, o ambos).
- Podrán designar **agentes vinculados**, pero **únicamente para la promoción y comercialización del servicio** de asesoramiento en materia de inversión y los servicios auxiliares que estén autorizados a prestar y para captar negocio, **no** pudiendo prestar el servicio de **asesoramiento** en materia de inversión.
- Hay que identificar el sujeto pasivo de la tasa que corresponde al examen por la CNMV de la documentación.

## 2- Información sobre la EAF

- Las personas físicas que soliciten una autorización para operar como empresas de asesoramiento financiero, deben:
  1. tener capacidad legal para ejercer el comercio
  2. tener su residencia en España (El ANEXO III del Manual contiene una declaración jurada de capacidad legal y residencia)
  3. cumplir con los requisitos de idoneidad previstos. El ANEXO II del Manual contiene un cuestionario de honorabilidad y buen gobierno de la EAF. El ANEXO IV del Manual contiene una valoración del solicitante de que se cumplen los requisitos de conocimientos y competencias del personal relevante, es decir, el que informa o asesora, según la Guía 4/2017 CNMV
  4. cumplir con los requisitos financieros establecidos
  5. disponer de mecanismos alternativos que aseguren la gestión adecuada y prudente de la empresa.
- Hay que designar una persona facultada para sustituir a la persona física solicitante, de manera inmediata y para desempeñar todas sus funciones si no pudiera desempeñarlas.
- La autorización podrá ser denegada por la existencia de graves conflictos de interés entre la EAF (persona física) y otros cargos, responsabilidades o funciones que ostente de forma simultánea.
- Vamos a ver el detalle del **requisito de Idoneidad**.
  - **Ejemplos de preguntas del cuestionario de honorabilidad y buen gobierno:**
    - ¿se ha decretado contra su persona la expulsión por parte de un organismo regulador o gubernamental o una entidad o asociación profesional?
    - ¿se está tramitando en la actualidad respecto a usted algún procedimiento judicial concursal?





- ¿existen circunstancias o situaciones que generen potenciales conflictos de interés con la entidad, que pudieran suponer impedimento o dificultad para ejercer un buen gobierno?
- ¿está en disposición de dedicar el tiempo suficiente?
- etc.

- Hay que **detallar expresamente** información sobre:

- experiencia profesional
- aquella experiencia, extractada del curriculum vitae, que sea relevante para constituirse como EAF, persona física
- cualificación académica y formación pertinente
- cargos directivos ejecutivos y no ejecutivos desempeñados en otras entidades.

- **Se debe aportar**, además, estos documentos:

- currículum vitae o historial académico y profesional
- certificado de antecedentes penales.

#### ○ **Requisitos financieros**

- Las EAF (personas físicas), deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil profesional, un aval u otra garantía equivalente que permita hacer frente a la responsabilidad por negligencia en el ejercicio de su actividad profesional en todo el territorio de la Unión Europea, con una cobertura mínima de 1.000.000 € por reclamación de daños, y un total de 1.500.000 € anuales para todas las reclamaciones.
- El ANEXO V del manual contiene un certificado de la existencia del seguro.

### **3-Plan de negocio previsto**

- Uno de los requisitos para que una entidad obtenga su autorización como EAF, es que facilite información sobre su situación financiera, adjuntando a tal efecto:
  - previsiones para los tres primeros ejercicios de actividad de la EAF, y
  - explicación de estas previsiones.
- En definitiva, debe detallarse:
  - número y tipo de clientes previstos: detalle de ingresos y previsión para los tres primeros ejercicios de actividad
  - listado de gastos: salarios, alquileres, servicios o actividades externalizadas, servicios de profesionales externos, agentes vinculados, etc.

### **4- Información sobre la organización de la EAF**





Otro de los requisitos para que una entidad obtenga su autorización como EAF es que **facilite información**, entre otros, sobre:

- la estructura organizativa y los sistemas de control interno de la empresa
- la lista de las funciones, actividades o servicios subcontratados
- las medidas para detectar y prevenir o gestionar los conflictos de intereses que surjan durante la prestación de servicios de inversión y auxiliares
- una descripción de las disposiciones en materia de gobernanza de productos
- una descripción de los sistemas de control de las actividades de la empresa, e información sobre los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos
- los sistemas de evaluación y gestión de riesgos en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo
- los planes de continuidad y políticas de gestión, llevanza y conservación de registros.

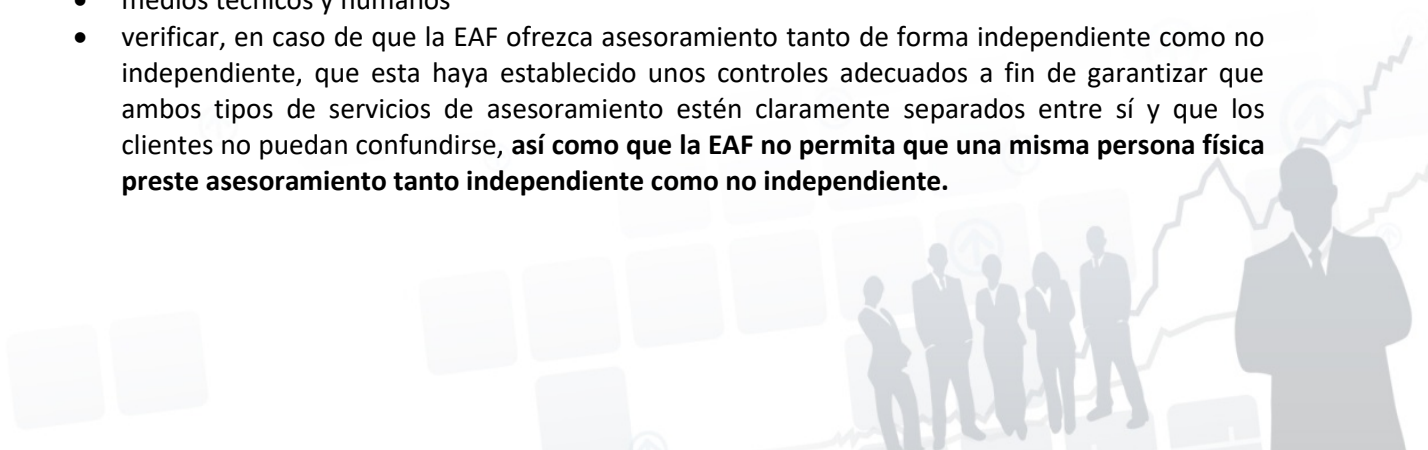
#### 4-1. Distribución geográfica del negocio

Para los siguientes tres años a la solicitud de la autorización, debe aportarse un programa de operaciones que incluya información sobre las actividades reguladas y no reguladas, así como información detallada **sobre la distribución geográfica**.

Ejemplos: cómo se captarán los clientes, o como se promocionará la EAF, etc.

#### 4.2. Estructura organizativa y sistemas de control interno

- Identificar el número total de personas que trabajarán en la EAF, tanto en régimen laboral como mercantil, el número que trabajarán, en su caso, en las sucursales que constituyan, o el número que operarán como agentes.
- Indicar, la opción elegida para el cumplimiento de las obligaciones de control de la EAF (cumplimiento normativo, gestión de riesgos y auditoría interna):
  - contar con una unidad, o unidades internas o
  - aportar informe anual de su actividad, elaborado por un experto independiente.
- Detalle de recursos asignados a las diversas actividades planificadas:
  - domicilio: oficina principal, sucursales, agentes vinculados, etc.
  - medios técnicos y humanos
  - verificar, en caso de que la EAF ofrezca asesoramiento tanto de forma independiente como no independiente, que esta haya establecido unos controles adecuados a fin de garantizar que ambos tipos de servicios de asesoramiento estén claramente separados entre sí y que los clientes no puedan confundirse, **así como que la EAF no permita que una misma persona física preste asesoramiento tanto independiente como no independiente.**





- Indicar la persona responsable de la llevanza de la contabilidad de la EAF, así como de la presentación en la CNMV de la información financiera que sea de aplicación a la entidad.
- Debe contar con un **departamento o servicio de atención al cliente** y con un **Reglamento para la Defensa del Cliente**.
- Comprometerse a cumplir las obligaciones de:
  - información sobre costes y gastos
  - información sobre riesgos de los instrumentos financieros.
- Enumerar las personas (personal relevante) que están sujetas al cumplimiento de los requisitos de conocimientos y competencias necesarios según la Guía 4/2017 de la CNMV.  
Se entiende por personal relevante de la EAF (incluidos los agentes) quien da información o asesora a clientes o potenciales clientes.
- Si está previsto que la EAF abone o **cobre honorarios o comisiones, o proporcione o reciba cualquier beneficio no monetario** se debe indicar la persona o personas, que se encargarán de garantizar que los incentivos a abonar o percibir por la EAF cumplirán, en todo momento, con las condiciones establecidas en la normativa.

## Particularidades personas jurídicas

- Las personas jurídicas también deben, lógicamente, solicitar la autorización a la CNMV para poder operar como EAF, existiendo un [manual](#) específico para este tipo de personas, que describe los trámites y documentos necesarios.
- Sigue la línea anterior fijada para las personas físicas, si bien hay unas particularidades que, como tal persona jurídica, debemos destacar; principalmente, se refieren a:
  - información sobre la sociedad
  - información sobre el capital
  - información sobre los accionistas
  - información sobre el órgano de administración y las personas que efectivamente dirijan las actividades.



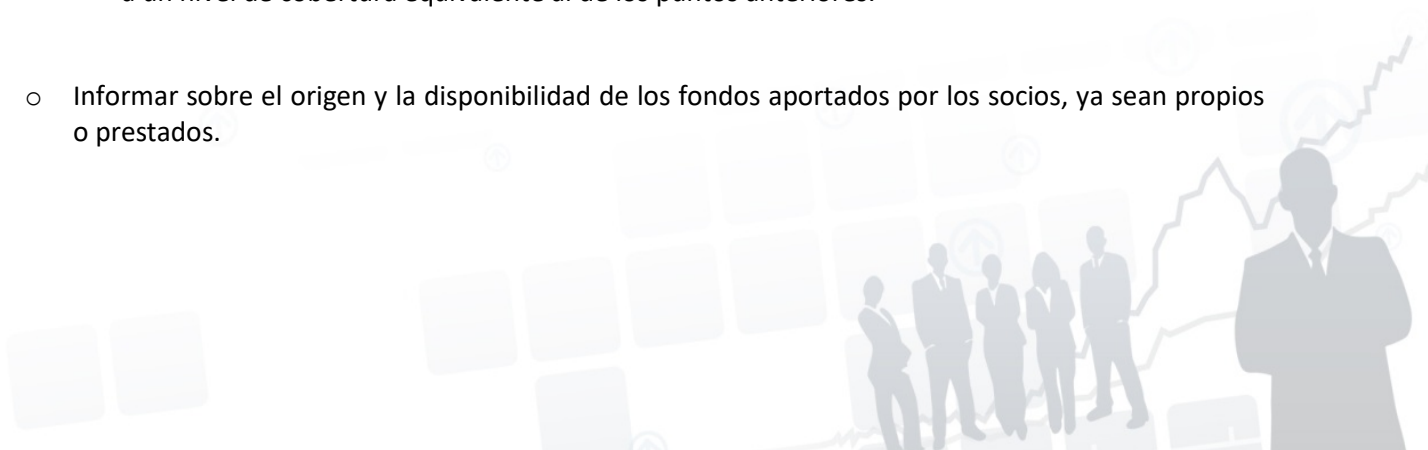


## 1-Información sobre la sociedad

- Se establece la posibilidad de que la constitución se realice por nueva creación, por la transformación de una entidad preexistente o por otra operación societaria.
- Tiene que tener por objeto social exclusivo la realización de actividades propias de una EAF.
- Debe revestir la forma de sociedad anónima o de sociedad de responsabilidad limitada, y estar constituida por tiempo indefinido.
- Las acciones o participaciones integrantes de su capital social deben tener carácter nominativo.
- En su denominación debe poner “Empresa de Asesoramiento Financiero”.
- Si se trata de una entidad de nueva creación, debe constituirse por el procedimiento de fundación simultánea.
- Los fundadores no pueden reservarse ventajas o remuneraciones especiales de ninguna clase.
- El capital social mínimo debe estar totalmente desembolsado en efectivo.
- Deben aportarse los Estatutos Sociales.

## 2-Información sobre el capital

- Las EAF, que sean personas jurídicas, deben disponer de:
  - un capital inicial mínimo de 50.000 € o
  - un seguro de responsabilidad civil profesional, un aval u otra garantía equivalente que permita hacer frente a la responsabilidad por negligencia en el ejercicio de su actividad profesional en todo el territorio de la Unión Europea, con una cobertura mínima de 1.000.000 € por reclamación de daños, y un total de 1.500.000 € anuales para todas las reclamaciones, o
  - una combinación de capital inicial y de seguro de responsabilidad civil profesional que dé lugar a un nivel de cobertura equivalente al de los puntos anteriores.
- Informar sobre el origen y la disponibilidad de los fondos aportados por los socios, ya sean propios o prestados.





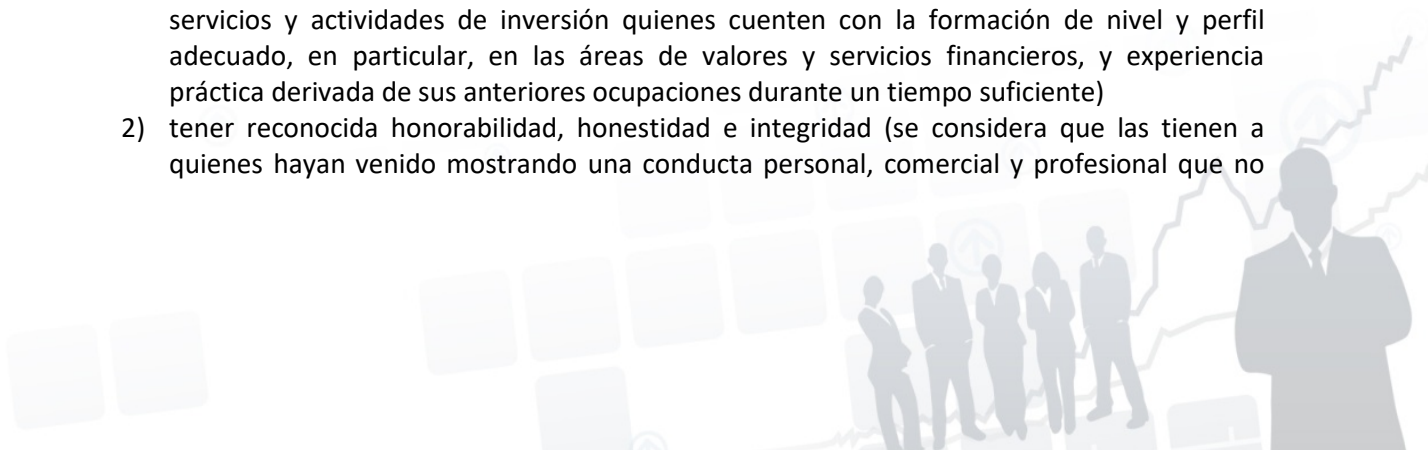
- Si están previstas clases y/o series diferentes de acciones, explicar los motivos que lo justifique.

### 3- Información sobre los accionistas

- Hay que realizar una relación de socios de la entidad con indicación de sus participaciones en el capital social y la información sobre los mismos.
- La autorización podrá ser denegada cuando no se considere adecuada la idoneidad de los **accionistas que vayan a ostentar una participación significativa** en la EAF; se entenderá por participación significativa aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos, un 10 por ciento del capital o de los derechos de voto de la EAF, o aquella que, sin llegar al porcentaje señalado, permita ejercer una influencia significativa en la misma.
- También se puede denegar la solicitud por **falta de transparencia en la estructura del grupo** al que eventualmente la EAF pudiera pertenecer, o cuando existan vínculos estrechos entre esta y otras personas físicas o jurídicas, cuando tales vínculos puedan **impedir el ejercicio efectivo de las funciones supervisoras** de la CNMV.
- Se debe proporcionar información adecuada para que la CNMV pueda evaluar la **idoneidad de los accionistas y socios con participación significativa** (cuestionario de honorabilidad y buen gobierno, CV, etc.).
- Respecto de las personas con participación significativa en la EAF que sean un **fideicomiso** o tengan intención de convertirse en un fideicomiso, deberá adjuntarse información acerca del fideicomiso.

### 4 - Información sobre el órgano de administración de la EAF y alta dirección

- Los miembros del órgano de administración y de la alta dirección de las EAF, deben cumplir los requisitos de idoneidad previstos, es decir:
  - 1) poseer **colectivamente** los conocimientos, competencias y experiencia suficientes para poder entender las actividades de la EAF, los principales riesgos y asegurar la capacidad efectiva del órgano de administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad (se considera que poseen los conocimientos, competencias y experiencia requeridos para ejercer sus funciones en las empresas de servicios y actividades de inversión quienes cuenten con la formación de nivel y perfil adecuado, en particular, en las áreas de valores y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante un tiempo suficiente)
  - 2) tener reconocida honorabilidad, honestidad e integridad (se considera que las tienen a quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no





arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la empresa de servicios y actividades de inversión)

- 3) actuar con independencia de ideas
- 4) estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la EAF.

- La autorización **podrá ser denegada** cuando existan motivos objetivos y demostrables para creer que el órgano de administración o la alta dirección podrían suponer una amenaza para la gestión efectiva, adecuada y prudente de la misma y para la debida consideración de la integridad del mercado, así como por la existencia de graves conflictos de interés entre los cargos ostentados en la EAF y otros cargos que ostenten de forma simultánea.
- Se debe proporcionar información adecuada para que la CNMV pueda evaluar la **idoneidad de los miembros del órgano de administración y de la alta dirección** (cuestionario de honorabilidad y buen gobierno, CV, etc.).

### Bibliografía

- <https://www.cnmv.es/portal/Legislacion/ModelosN/ModelosN.aspx?id=EAF>

